



I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13-836-31-89-002-2017-00087-00
DEMANDANTE	MIOSES ORTIZ CARDALES
DEMANDADO	VICTOR HUGO GARCIA ROBLEDO Y GARCIA G.R. Y CIA S EN C.
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta al señor Juez con el proceso de la referencia, informándole que el apoderado del demandante solicita entrega de títulos judiciales.

Sírvase proveer.

Turbaco, 19 de abril de 2022

DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO
Secretario



I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13-836-31-89-002-2017-00087-00
DEMANDANTE	MOISES ORTIZ CARDALES
DEMANDADO	VICTOR HUGO GARCIA ROBLEDO Y GARCIA G.R. Y CIA S EN C.
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO. TURBACO-BOLIVAR, DICINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe de secretarial que antecede, procede el despacho a resolver sobre la entrega de dineros puesto a disposición de este despacho judicial dentro del presente asunto.

Por auto de fecha 16 de mayo de 2017 el otrora juzgado 002 Promiscuo del Circuito de Turbaco- Bolívar decretó la medida cautelar de *"embargo y secuestro de los dineros que deban ser entregados en el proceso de expropiación radicación No. 13-836-31-89-002-2016-00058-00 donde el demandante es la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el demandado VICTOR HUGO GARCÍA y la sociedad GARCIA G.R. y CIA S en C, que cursa en este despacho judicial. Teniéndose en cuenta lo corresponde al 50% del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 060-159711, dado en garantía hipotecaria..."*

Que por auto de fecha enero 26 de 2022 proferido dentro del proceso 13-836-31-89-002-2016-00058-00 donde el demandante es la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el demandado VICTOR HUGO GARCÍA y la sociedad GARCIA G.R. y CIA S en C, este despacho judicial ordenó remitir el valor de \$ 110´118.873,5 correspondiente al 50% de la indemnización indexada por cuenta del proceso ejecutivo promovido por el acreedor hipotecario Moisés Ortiz Cardales que se adelanta en este juzgado bajo radicación No. 138363189002201700087 e igualmente ordenó: *"el fraccionamiento de los depósitos judiciales No. 412150000130746 por la suma de \$ 170.239.981,00 y 412150000130791 por la suma de \$ 49.997.766,00 de la siguiente manera: Depósito judicial No. 412150000130746 por la suma de \$ 170.239.981,00 Un título por \$ 110´118.873,5 con destino al proceso 138363189002201700087 de este juzgado..."*

Que en virtud de la orden de la remisión y fraccionamiento relacionada anteriormente se dejó a disposición del presente proceso el título judicial No. 412150000133771 por valor de \$ 110´118.873,5.

Que el presente proceso cuenta con liquidación de crédito aprobada por auto de fecha 13 de diciembre de 2017 (ver folio 94 del expediente físico hoy digitalizado), providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada, por lo que este despacho procederá a ordenar la entrega del mencionado título como parte de pago a la obligación perseguida y conforme a la liquidación de crédito aprobada.

En armonía con lo expuesto el despacho,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTACIACION No. 191

RESUELVE,

PRIMERO: ORDENAR la entrega al demandante señor **MOISES ORTIZ CARDALES**, identificado con C.C. No. 1.128.046.067 del título judicial No. 412150000133771 por valor de \$ 110.118.873,5, como parte de pago de la obligación perseguida.

SEGUNDO: Líbrese la orden de pago correspondiente a través del portal web del Banco Agrario. Por secretaría gestione lo necesario.

TERCERO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontraran en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/80>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALFON MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:

**Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8212e90c1ad83d02dbc6ccfa952e14c6e2616a93857cea65201d1c29740ae5a3

Documento generado en 19/04/2022 11:00:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**